



Secretaría General

Oficio N°1102-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 12 de mayo de 2021.

Señor Doctor
JOSÉ MARTÍNEZ LLAQUE
Vicerrector de Investigación
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha 11 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°0904-2021-virtual

Visto el Oficio N°0207-2021-VRI-EV del Vicerrector de Investigación, doctor José Martínez Llaque elevando al rectorado para su aprobación, la propuesta del documento denominado Política de investigación de la Universidad Ricardo Palma para el periodo 2021-2025, que recoge las propuestas y sugerencias de las diversas facultades e institutos especializados de la Universidad; **el Consejo Universitario acordó: Aprobar la Política de investigación de la Universidad Ricardo Palma para el periodo 2021-2025, cuyo texto adjunto forma parte de este acuerdo.**

Atentamente,



ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

Se adjunta expediente

<u>Distribución</u>	
• Rectorado	1
• Vicerrectorado Académico	1
• Dirección General de Administración	1
• Oficina de Educación Continua	1
• Oficina de Economía	1
• Oficina de Desarrollo Académico	1
• Oficina de Planificación	1
• Oficina de Personal	1
• Oficina de Auditoría Interna	1
• Archivo	1

AEMH/ajrt

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Secretaría General

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA 2021-2025

1. Introducción

La Política de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025 establece los principios esenciales para orientar el desarrollo de la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

Las Políticas de Investigación recogen las problemáticas de la realidad peruana y las áreas de conocimiento de la Universidad. Las mismas que buscan contribuir al desarrollo sostenible y el fortalecimiento de una sociedad democrática, inclusiva para una cultura de paz, teniendo como fundamento una sociedad intercultural. En consecuencia, la investigación en la Universidad contribuye a la formación de un pensamiento crítico a nivel científico, tecnológico y humanístico.

El presente documento de la Política de Investigación se organiza en: el marco legal, los principios, objetivos, políticas generales y acciones de política.

2. Marco legal

- Ley Universitaria 30220 (arts. 3, 6, 48, 50, 52, 53, 54, 65 y 86)
- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma (arts. 37, 93, 118 y 192)
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, (arts. 24, 25, 26 y 192)
- Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025

3. Principios

- La investigación científica, tecnológica y humanística responde a las necesidades y problemáticas de la realidad peruana y las áreas del conocimiento de la Universidad para contribuir al desarrollo sostenible.
- La investigación en la Universidad busca enfrentar y formular alternativas a las mayores dificultades de la realidad peruana, definidas por la crisis ambiental, la heterogeneidad estructural de la economía y el extractivismo, la desigualdad social, las formas de discriminación étnico-cultural, de género, la informalidad y pobreza, la persistencia de la violencia social y la corrupción, la crisis de la gobernabilidad y las brechas tecnológicas y regionales.
- La producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico se establece según las distintas áreas de conocimiento de las facultades y departamentos académicos de la Universidad que se orientan al desarrollo tecnológico, la vida saludable, la armonía con la naturaleza, el progreso económico, el derecho, la educación, el desarrollo humano e interculturalidad, la democracia y la gobernabilidad.
- La investigación de la Universidad tiene como horizonte la construcción de una sociedad equitativa, saludable, democrática y sustentable. Teniendo en cuenta el desarrollo de un pensamiento crítico en las dimensiones científica, tecnológica y humanística.
- La investigación se concibe como fuente del saber y sustento del trabajo docente. La investigación y la docencia articulados son los fundamentos de la vida académica de la Universidad.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"





Secretaría General

- El desarrollo de las ciencias, las tecnologías y las humanidades hace necesaria la integración de los docentes investigadores en redes nacionales e internacionales para la investigación, la publicación de los resultados y la participación en eventos académicos.
- La Universidad fomenta las investigaciones disciplinarias, multidisciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias en la investigación científica, tecnológica y humanística.
- La investigación implica una ética, responsabilidad y respeto del docente investigador frente a la comunidad y al medio ambiente en el proceso del conocimiento, los resultados logrados y las propuestas para favorecer el bienestar social del país.

4. Objetivos

- a) Desarrollar la investigación científica, tecnológica y humanística como contribución al desarrollo sostenible del país
- b) Contribuir al proceso de construcción de la Universidad de Investigación
- c) Difundir los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística en libros y revistas indexadas para favorecer una cultura científica en el país
- d) Priorizar la producción científica, facilitando la publicación de artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales por todas las unidades académicas, facultades, escuelas, posgrado, centros e institutos de investigación
- e) Impulsar el progreso tecnológico y la innovación que apoye la producción económica y el desarrollo del país
- f) Favorecer la formación profesional considerando criterios de investigación científica, tecnológica y humanística para formar seres humanos en una cultura de paz

5. Políticas generales de investigación científica, tecnológica y humanística

1. La Universidad fortalecerá la estructura institucional para promover la investigación científica, tecnológica y humanística que contribuya al desarrollo sostenible del país.
2. La Universidad fomentará las investigaciones disciplinarias, multidisciplinarias e interdisciplinarias que contribuyan a la construcción de una comunidad académica.
3. La Universidad buscará establecer redes y alianzas estratégicas nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística.
4. Los resultados del trabajo investigativo de la Universidad deberán ser difundidos en eventos académicos, publicaciones impresas y digitales.
5. Formación de investigadores y consolidación del desarrollo del docente investigador.
6. La Universidad propiciará y consolidará los institutos especializados, centros, cátedras, observatorios de investigación.
7. La investigación científica, tecnológica y humanística es el fundamento orientador de la formación académica de pregrado y posgrado.
8. La Universidad propiciará el conocimiento aplicado, tecnológico y la innovación que contribuyan al desarrollo de la producción económica del país.
9. La Universidad favorecerá la transferencia del conocimiento científico y humanístico a la persona y a las organizaciones de la sociedad peruana.
10. La Universidad promoverá los principios éticos y la responsabilidad social que orienten la investigación científica, tecnológica y humanística.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"





Secretaría General

6. Acciones de política

1. La Universidad fortalecerá la estructura institucional para promover la investigación científica, tecnológica y humanística que contribuya al desarrollo sostenible del país.

- 1.1. La Universidad desarrollará una estructura institucional de la investigación mediante un sistema definido según las funciones de la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación y la difusión del conocimiento.
- 1.2. La investigación se desarrolla mediante proyectos de investigación organizados dentro de las líneas de investigación, teniendo en cuenta las áreas de conocimiento de la Universidad y la realidad peruana.
- 1.3. La producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico se desarrolla principalmente mediante la organización de grupos de investigación, unidades donde se generan los proyectos de investigación.
- 1.4. La Universidad priorizará las investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas que busquen soluciones a las problemáticas de la realidad peruana y contribuyan al desarrollo sostenible.
- 1.5. La Universidad mejorará el sistema informatizado de registro y seguimiento a las investigaciones, automatizando y agilizando procedimientos organizando una base de datos de publicaciones e investigadores.

2. La Universidad fomentará las investigaciones disciplinarias, multidisciplinarias e interdisciplinarias que contribuyan a la construcción de una comunidad académica.

- 2.1. Formulación y realización de proyectos de investigación con equipos disciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios, orientados a responder a las exigencias de las áreas de conocimiento de la universidad y de las problemáticas de la nación.
- 2.2. Coordinación de la gestión de recursos y financiamiento para la investigación científica y tecnológica de la Universidad, brindando apoyo a los diversos grupos de investigación en temas administrativos y logísticos.
- 2.3. Los proyectos disciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios, se desarrollarán mediante el apoyo de un fondo de investigaciones de la Universidad y de fondos externos.
- 2.4. Diseño de un sistema de incentivos que priorice la formulación y ejecución de proyectos de investigación disciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- 2.5. La Universidad desarrollará un reglamento de formulación de proyectos de investigación; evaluación y presentación de resultados para generar un sistema de calidad, ágil y estándar de los trámites administrativos y financieros de la gestión de las investigaciones.

3. La Universidad buscará establecer redes y alianzas estratégicas nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística.

- 3.1. El diseño de una política de incentivos y recursos para la participación en proyectos de investigación en alianzas nacionales e internacionales o compartidos con otras universidades.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"





Secretaría General

- 3.2. El apoyo a los docentes investigadores para participar en redes académicas nacionales e internacionales.
 - 3.3. El incremento de los proyectos de investigación con recursos financieros de CONCYTEC y fuentes externas, agilizando los trámites mediante un ente encargado que facilite la búsqueda de financiación y la conformación de alianzas estratégicas.
 - 3.4. El apoyo de la participación de los docentes investigadores en pasantías, congresos y seminarios internacionales para presentar los resultados de las investigaciones.
 - 3.5. El diseño de un programa de intercambio de docentes investigadores con universidades del extranjero.
 - 3.6. La universidad favorecerá la participación de los investigadores en comités editoriales de revistas internacionales.
 - 3.7. La universidad promoverá los doctorados de clase internacional, con docentes y estudiantes extranjeros.
- 4. Los resultados del trabajo investigativo de la Universidad deberán ser difundidos en eventos académicos, publicaciones impresas y digitales.**
- 4.1. La promoción de la organización de eventos científicos será de carácter nacional e internacional.
 - 4.2. Los resultados de la investigación deberán publicarse en formas impresas y/o digitales.
 - 4.3. La Universidad fomentará las publicaciones de libros indexados y la ampliación del número de revistas académicas indexadas.
 - 4.4. La Universidad publicará las mejores tesis de pregrado y posgrado en libros y revistas de la Universidad.
 - 4.5. Los resultados de las investigaciones se fortalecerán con el apoyo de la Editorial Universitaria, asimismo se incorporará a un miembro del Vicerrectorado de Investigación para agilizar los procesos de publicación.
 - 4.6. La formulación anual del premio denominado Mérito de Publicación al Mejor Libro.
 - 4.7. El desarrollo de un programa de incentivos en horas no lectivas para escribir libros y artículos académicos que permitan incrementar el número de publicaciones indexadas.
 - 4.8. El diseño de un sistema de registro de puntajes de publicaciones de los docentes de la Universidad.
- 5. Formación de investigadores y consolidación del desarrollo del docente investigador en la Universidad Ricardo Palma**
- 5.1. La generación, retención y captación de investigadores por la Universidad, brindando reconocimientos al talento y a la dedicación, e implementado programas que motiven y respalden su desarrollo, integración docente prioritaria y promoción profesional institucional.
 - 5.2. La Universidad apoyará la formación del personal de investigación y el fortalecimiento de los grupos de investigación y sus relaciones en redes académicas y científicas.
 - 5.3. La Universidad elaborará y formulará el reglamento de la carrera docente que promueva la investigación científica, tecnológica y humanística.



"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Secretaría General

- 5.4. Las actividades de investigación de los profesores se favorecerán con un programa de incentivos en la asignación de horas no lectivas y el apoyo financiero para los proyectos de investigación.
 - 5.5. El desarrollo de las actividades de investigación como factor preponderante en la contratación y nombramiento de docentes y en las formas de evaluación del desempeño académico.
 - 5.6. El diseño de un programa de capacitación de alto nivel en investigación científica, tecnológica y humanística.
 - 5.7. La formulación anual del premio denominado Mérito Científico que reconocerá al docente investigador.
 - 5.8. La Universidad incorporará en los grupos y proyectos de investigación a los alumnos que elaboren tesis de pregrado y posgrado.
 - 5.9. La implementación de semilleros de investigación por facultades de la Universidad para garantizar la formación de los estudiantes en la investigación científica
- 6. La Universidad propiciará y consolidará los institutos especializados, centros, cátedras, observatorios de investigación.**
- 6.1. La Universidad promoverá la formación, desarrollo y consolidación de centros, cátedras, institutos especializados en la investigación científica, tecnológica y humanística, contribuyendo a mejorar la coordinación e intercambio académico.
 - 6.2. El impulso a la formación de grupos de investigación en los centros, cátedras, institutos especializados para la formulación y presentación de proyectos de investigación, según las líneas de investigación.
 - 6.3. La formulación y presentación de un plan anual de actividades académicas por los centros, cátedras, institutos especializados.
 - 6.4. El diseño de un régimen de evaluación anual de los centros, cátedras e institutos de investigación especializados.
- 7. La investigación científica, tecnológica y humanística es el fundamento orientador de la formación académica de pregrado y posgrado.**
- 7.1. El desarrollo de un modelo de docencia que promueva desde el aula la investigación científica, tecnológica y humanística para contribuir al desarrollo de una formación universitaria científica, aplicada y crítica.
 - 7.2. La investigación científica, tecnológica y humanística es el fundamento de los procesos de aprendizaje-enseñanza en los programas de pregrado y posgrado, adecuando su incorporación en forma paulatina a la malla curricular.
 - 7.3. La participación de estudiantes destacados en los grupos y proyectos de investigación.
 - 7.4. La promoción de los docentes investigadores para que desarrollen los cursos centrales de la formación del pregrado y posgrado.
 - 7.5. El impulso a la incorporación de los resultados de la investigación, teorías, conceptos y categorías en los planes curriculares de pregrado y posgrado.
 - 7.6. Los trabajos de investigación del bachillerato, la tesis de pregrado y posgrado deberán ser parte de las líneas y los grupos de investigación.
- 8. La Universidad propiciará el conocimiento aplicado, tecnológico y la innovación que contribuyan al desarrollo de la producción económica del país.**
- 8.1. La Universidad organizará la oficina de desarrollo tecnológico e innovación para el apoyo empresarial.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"





Secretaría General

- 8.2. La Universidad desarrollará la constitución de incubadoras que promuevan la iniciativa de los estudiantes en la creación de micros y pequeñas empresas.
 - 8.3. La Universidad impulsará un registro de derechos del autor, propiedad intelectual y patentes para apresurar su reconocimiento en los organismos oficiales.
 - 8.4. La Universidad constituirá centros de producción de bienes y servicios por facultades según las especialidades y áreas de conocimiento.
 - 8.5. La Universidad impulsará el desarrollo de ferias tecnológicas para fomentar la capacidad emprendedora de estudiantes y docentes.
 - 8.6. La Universidad buscará desarrollar relaciones con las empresas que faciliten la retroalimentación de conocimientos aplicados y tecnológicos.
 - 8.7. El registro y la difusión permanente de las competencias de desarrollo tecnológico e innovación que puedan contribuir a los sectores productivos del país.
- 9. La Universidad favorecerá la transferencia del conocimiento científico y humanístico a la persona y a las organizaciones de la sociedad peruana.**
- 9.1. La elaboración de un programa piloto de divulgación y devolución de conocimientos de las investigaciones ante públicos amplios y no especializados.
 - 9.2. La promoción de proyectos de investigación con gran incidencia en políticas públicas y en el fortalecimiento de las organizaciones sociales.
 - 9.3. La gestión de la organización de programas de cooperación y apoyo con las ONG del país.
 - 9.4. La formulación de programas especializados según las necesidades de los gobiernos locales, gobiernos regionales y las diferentes instituciones públicas.
 - 9.5. Establecimiento de programas de apoyo y asistencia a la persona y a las comunidades desfavorecidas del país.
 - 9.6. La participación de los institutos especializados, grupos y docentes investigadores en la elaboración de proyectos de desarrollo social.
 - 9.7. La Universidad propiciará el desarrollo artístico y cultural en el pregrado y posgrado.
- 10. La Universidad promoverá los principios éticos y la responsabilidad social que orienten la investigación científica, tecnológica y humanística.**
- 10.1. La Universidad fortalecerá el Comité de Ética de la investigación.
 - 10.2. La Universidad impulsará la orientación y cumplimiento de los principios éticos en la formulación de los proyectos, ejecución y resultados de la investigación científica, tecnológica y humanística.
 - 10.3. El desarrollo y promoción de la responsabilidad social en el proceso de la investigación científica, tecnológica y humanística.

